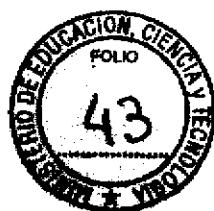




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 341



BUENOS AIRES, - 7 ABR 2004

VISTO el expediente N° 1-8230/00 ALC. 0 ANX. 0 CPO. 0 y alc 1 anx 0 cpo 1, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB y PROFESOR DE FÍSICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 2176/03 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 2542/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Handwritten signatures]



RESOLUCION N° 341



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución y Ordenanza del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:



2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB y PROFESOR DE FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comúniquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....341.....

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 341

2004 - Año de la Antártida Argentina



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- ◆ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de las Ciencias Naturales para EGB3.
- ◆ Asesorar a instituciones educativas del Tercer Ciclo de la EGB en el área de Ciencias Naturales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- ◆ Planificar, conducir, y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Física, en todos los niveles del Sistema Educativo.
- ◆ Asesorar a instituciones educativas de todos los niveles del Sistema Educativo en el área de la Física.



2004 - Año de la Independencia Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 341

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

TITULOS: PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB y PROFESOR DE FÍSICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3111	Cálculo Infinitesimal I	7	105	---
3112	Física I	10	150	---
3113	Química I	7	105	---
3114	Introducción a la Problemática Ambiental y a la Ecología	4	60	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3125	Física II	10	150	3111-3112
3126	Física Experimental I	10	150	3112
3127	Geometría y Álgebra Lineal	10	150	---
3128	Química Orgánica y Biológica	7	105	3113

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3211	Física III	10	150	3125
3212	Cálculo Infinitesimal II	7	105	3111
3213	Introducción a la Enseñanza de las Ciencias	7	105	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3224	Física IV	10	150	3211
3225	Fundamentos de Ecología	10	150	3114-3128
3226	Introducción a las Ciencias Biológicas	7	105	3128
3227	Psicología y Aprendizaje	6	90	3213

Sp.
JL
HJ
X



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 341



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3311	Didáctica de las Ciencias Naturales	7	105	* 3227
3312	Estadística y Análisis de Datos	10	150	* 3212
3313	Estructura de la Materia	12	180	* 3224
3314	Historia y Epistemología de las Ciencias I	6	90	*

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3325	Cálculo Numérico	10	150	* 3212
3326	Termofísica	10	150	* 3224
3327	Práctica Docente I	10	150	** 3311

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR DE CIENCIAS NATURALES PARA EL TERCER CICLO DE LA E.G.B.: 2.805 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3411	Mecánica	10	150	**
3412	Variable Compleja	7	105	**
3413	Didáctica de la Física	6	90	** 3311
3414	Física Experimental II	10	150	, **

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3425	Seminario de Enseñanza de la Física	10	150	** 3311- 3314
3426	Tópicos de Física Contemporánea	6	90	** 3313
3427	Práctica Docente II	10	150	*** 3413

* Materias correspondientes a primer año.

** Materias correspondientes a segundo año.

*** Materias correspondientes a tercer año.

OTRO REQUISITO:

- ✓ Aprobar una prueba de idoneidad en Inglés antes de cursar el tercer año.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR DE FÍSICA:
3.690 Horas.

[Handwritten signature]